COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MS-MC-060-2025

FECHA	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ
NIT	800.019.846-1
CONTRATISTA	JAVIER OCTAVIO MARIÑO BECERRA
NIT.	6767976-7
R.L.	JAVIER OCTAVIO MARIÑO BECERRA
C.C.	6767976
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION SEDE SECUNDARIA, EN EL AREA DE CAFETERIA, MUNICIPIO DE SACHICA DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR	TREINA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($34.307.675,19)
PLAZO	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DIRECCIÓN	DIAGONAL 38 # 12-132
CIUDAD	Tunja-Boyacá
CELULAR	3208496146
EMAIL	Javiermarino06@hotmail.com

HECTOR DAVID AMADO SIERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.056.482.015 de Sáchica, en calidad de Alcalde Municipal obrando en nombre y representación del Municipio de Sáchica, Entidad territorial con NIT. No. 800.019.846-1, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal, posesionado en El Juzgado Promiscuo Municipal De Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sáchica - Boyacá, informa a JAVIER OCTAVIO MARIÑO BECERRA.. en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MC-060-2025

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION SEDE SECUNDARIA, EN EL AREA DE CAFETERIA, MUNICIPIO DE SACHICA DEPARTAMENTO DE BOYACA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los trabajos en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma TREINA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($34.307.675,19), equivalentes a 24,100 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	2.01.23	Demolicion enchape ceramico, (incluye retiro y acarreo de hasta 5KM)	M2	1,05	$ 12.080,62	12.684,65
2	2.01.34	Demolicion de piso en mortero	M2	15,6	$ 12.380,61	193.137,49
3	APU	Desmonte y monte cubierta de asbesto y/o asbesto cemento	M2	34,65	$ 37.882,00	1.312.611,30
4	2.01.43	Desmonte adoquin prefabridado (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 KM	M2	42	$ 12.359,51	519.099,23
5	2.04.09	Meson en concreto A =0.60 DE 17.5 MPa. Incjuye refuerzo	M2	0,6	$ 236.055,51	141.633,30
6	2.04.30	Muro en ladrillo tolete comun E= 0.10 M	M2	0,8	$ 111.402,39	89.121,91
7	2.05.26	Placa base en concreto E= 10 Cms 17.5MPa 2500 psi	M2	16,8	$ 110.375,95	1.854.315,91
8	2.05.19	Piso en ceramica	M2	16,8	$ 115.033,72	1.932.566,53
9	3.08.22	Suministro e instalacion adoquin de arcilla peatonal 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	42	$ 115.565,83	4.853.764,77
10	APU	Enchape ceramico	M2	6	$ 115.033,72	690.202,33
11	2.07.05	Suministro e instalacion esmalte marcos lamina 3 manos	ML	58,5	$ 19.296,39	1.128.838,57
12	2.07.15	Suministro e instalacion de pintura koraza o similar para fachadas tres manos	M2	205,6	$ 24.970,52	5.133.938,34
13	2.09.01	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC DE 7 MM	M2	16,8	$ 97.631,77	1.640.213,66
14	2.08.22	Suministro e instalacion cubierta en teja fibrocemento No 10	M2	33,4	$ 93.584,79	3.125.732,07

15	2.08.18	Suministro e instalacion de canal en lamina galvanizada calibre 23 ancho hasta .40 metros altura hasta .30m incluye anticorrosivo.	ML	8	$ 185.946,49	1.487.571,88
16	2.08.03	Suministro e instalacion bajante de aguas lluvias en pvc ref. amazonas o similar	ML	7,5	$ 94.506,94	708.802,07
17	APU	Mantenimiento resanes	M2	27	$ 20.040,80	541.101,60
18	2.08.33	Suministro e instalacion perfileria metalica para estructura de cubierta de edificaciones	KG	60,8	$ 27.751,16	1.687.270,49
19	APU	Suministro e instalacion lamina microperforada para ventanas calibre 20 incluye anticorrosivo	M2	7,84	$ 415.668,00	3.258.837,12
20	APU	Acabado meson en madera	ML	4,5	$ 226.728,00	1.020.276,00
21	APU	Repisa en madera	ML	3	$ 194.580,00	583.740,00
22	2.15.08	Suministro e instalacion puerta y marco en lamina cold roller cal. 18 incluye anticorrosivo.	UND	1	$ 985.874,19	985.874,19
23	APU	Mantenimiento instalaciones hidro-sanitarias incluye accesorios	GLB	1	$ 305.500,00	305.500,00
24	1.07.04	Salida lampara toma pvc completa	UND	2	$ 293.999,46	587.998,91
25	2.10.182	Suministro e instalación de panel cuadrado de sobre poner 60X60 cm. 40-60 W	UND	2	$ 256.421,43	512.842,87
TOTAL						**34.307.675,19**

QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	2.01.23	Demolición enchape cerámico, (incluye retiro y acarreo de hasta 5KM)	M2	1.05	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION SEDE SECUNDARIA.
2	2.01.34	Demolición de piso en mortero	M2	16.80	
3	APU	Desmonte y monte cubierta de asbesto y/o asbesto cemento	M2	34.65	
4	2.01.43	Desmonte adoquín prefabricado (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 KM	M2	42.00	
5	2.04.09	Mesón en concreto A =0.60 DE 17.5 MPa. Incjuye refuerzo	M2	0.60	
6	2.04.30	Muro en ladrillo tolete común E= 0.10 M	M2	0.80	
7	2.05.26	Placa base en concreto E= 10 Cms 17.5MPa 2500 psi	M2	16.80	
8	2.05.19	Piso en ceramica	M2	16.80	
9	3.08.22	Suministro e instalacion adoquin de arcilla peatonal 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	42.00	
10	APU	Enchape cerámico	M2	6.00	
11	2.07.05	Suministro e instalación esmalte marcos lamina 3 manos	ML	58.50	
12	2.07.15	Suministro e instalacion de pintura koraza o similar para fachadas tres manos	M2	205.60	
13	2.09.01	Suministro e instalación de cielo raso en PVC DE 7 MM	M2	16.80	

14	2.08.22	Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento No 10	M2	33.40	
15	2.08.18	Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada calibre 23 ancho hasta .40 metros altura hasta .30m incluye anticorrosivo.	ML	8.00	
16	2.08.03	Suministro e instalación bajante de aguas lluvias en pvc ref. amazonas o similar	ML	7.50	
17	APU	Mantenimiento resanes	M2	27.00	
18	2.08.33	Suministro e instalación perfileria metálica para estructura de cubierta de edificaciones	KG	60.80	
19	APU	Suministro e instalación lamina micro-perforada para ventanas calibre 20 incluye anticorrosivo	M2	7.84	
20	APU	Acabado mesón en madera	ML	4.50	
21	APU	Repisa en madera	ML	3.00	
22	2.15.08	Suministro e instalación puerta y marco en lamina cold roller cal. 18 incluye anticorrosivo.	UND	1.00	
23	APU	Mantenimiento instalaciones hidro-sanitarias incluye accesorios	GLB	1.00	
24	1.07.04	Salida lampara toma pvc completa	UND	2.00	
25	2.10.182	Suministro e instalación de panel cuadrado de sobre poner 60X60 cm. 40-60 W	UND	2.00	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el Municipio, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de [de la firma del acta de inicio.
 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tres (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
2. Allegar las garantías exigidas.
3. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones en el desarrollo del contrato, a la supervisión o a quien haga sus veces.
4. Realizar informe que contenga registro de control fotográfico, avance de obra en cantidades y tiempos en medio magnético y físico de la ejecución del contrato.
5. Cumplir fielmente con la ejecución de las especificaciones técnicas consagradas.
6. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes de acuerdo con lo establecido en la reglamentación legal en la materia.
7. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones normativas vigentes en la materia.
8. Colocación y suministro de los materiales en el plazo indicado por el contratista en la documentación específica. Se entenderá que está hecha la entrega cuando, examinada por profesionales de la secretaria de planeación y obras publicas
9. Las demás funciones requeridas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto.
10. Garantizar adecuados procesos constructivos para el cumplimiento del objeto del contrato

SEXTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un pago, a la ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, que impartirá el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025110001	04/11/2025	$36.500.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, en su condición de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS o quien haga sus veces

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍAS DEL CONTRATO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica – Boyacá, identificada con NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la firma del acta de entrega.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la estación de servicio autorizada y el domicilio contractual el municipio de Sáchica Boyacá

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (cuando estas hayan sido exigidas) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sáchica, al diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2025

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Luis Alirio Garzo Ochoa R/L Sycoa Mas Soluciones SAS	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ	Héctor David Amado Sierra
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Alcalde Municipal